



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**  
UNIDAD DE POSGRADO



# PROSPECTO RESIDENTADO MÉDICO 2024



# AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## **RECTOR**

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ

## **VICERRECTOR ACADÉMICO**

Dr. ELÍ CARO MEZA

## **VICERRECTORA DE INVESTIGACION**

Dra. SALOMÉ OCHOA SOSA

## **DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

Mg. ARISTÓTELES SÓCRATES HUAMANI JANAMPA

## **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO**

Mg. MAGUIN AUGUSTO MARQUÉZ TEVES

## **COORDINADOR ACADÉMICO DE LA UPG**

Mg. EDISON SUAREZ BUITRÓN

## **COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA UPG**

Dra. ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA

## RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

**Mg. MAGUIN AUGUSTO MARQUÉZ TEVES**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO

### REPRESENTANTES EN LAS SEDES HOSPITALARIAS

**Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé**

**IV Huancayo - ESSALUD**

Mg. EDSON OLIMPIO POMA LAGOS

**Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas Del Centro**

**IREN Centro – MINSA**

Dr. DANILO BALTAZAR CHACÓN

**Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen**

**MINSA**

Mg. ALFREDO ANANÍAS RAMÍREZ CONTRERAS

**Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel**

**Alcides Carrión de Huancayo – MINSA**

Dra. DIANA LUZ JUÁREZ MOROTE

## INTRODUCCIÓN

---

La Universidad Nacional del Centro del Perú, líder en la Región Centro, con una experiencia sólida y sostenida de 12 años en la formación de especialistas en el programa de Segunda Especialización de Medicina Humana, los invita a participar en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.

El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular de adquisición progresiva de competencias en la especialidad que elijan, por la cual el médico cirujano accede a su formación que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito al Colegio de Médico del Perú.

La Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana UNCP, tiene como principal objetivo desarrollar investigación y contribuir a mejorar los niveles de formación médica, incorporando los avances médicos en el mundo para el desarrollo Regional y Nacional con responsabilidad social. Por ahora contamos con 11 especialidades y una subespecialidad; en los tres años de estudios los residentes adquirirán los conocimientos y las destrezas necesarias para solucionar los problemas que la práctica profesional les presente; bajo la asesoría de tutores y médicos especialistas adscritos a nuestra unidad de posgrado.

Contamos con 4 sedes docentes: Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – MINSA, Hospital Regional Materno Infantil – El Carmen – MINSA, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO – MINSA y Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé - IV HUANCAYO – ESSALUD.

Tenemos más 250 especialistas egresados de nuestra facultad quienes se encuentran laborando en hospitales de nuestro País y algunos en el exterior, demostrando capacidad y solvencia en la atención en las patologías más frecuentes de su especialidad.

Estimado postulante, en este documento encontrará información sobre los requisitos de inscripción; así como, el cronograma de actividades CONAREME, disposiciones complementarias CONAREME y anexos que debe saber al participar del presente proceso de admisión.

Finalizamos deseándole éxitos en este proceso de Admisión y agradeciéndoles por la confianza encomendada a nuestra Universidad.

**La Comisión**

## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	3
ÍNDICE.....	4
NORMATIVIDAD.....	5
ESPECIALIDADES Y VACANTES POR MODALIDAD: CAUTIVA Y LIBRE.....	6
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024 - UNCP.....	7
INFORMES E INSCRIPCIONES.....	9
COSTOS Y FORMAS DE PAGO.....	9
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024....	16
<b>ANEXOS</b>	
✓ ANEXO N° 1: Ficha de Inscripción del Postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP.....	36
✓ ANEXO 2: SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MEDICO 2024.....	38
✓ ANEXO 3: FOTOS.....	39

## NORMATIVIDAD

1. LEY N°30453 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO (SINAREME). <https://acortar.link/9CTFRT>
2. DECRETO SUPREMO N°007-2017-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N°30453 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO (SINAREME). <https://acortar.link/gUnfBr>
3. LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA. <https://acortar.link/5dHHqQ>
4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2024. <https://acortar.link/RY9HwL>
5. DIRECTIVA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA.
6. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN PARA EL 2024. <https://acortar.link/uh92P3>
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2024. <https://acortar.link/hVIRp>

## ESPECIALIDADES Y VACANTES POR MODALIDAD: CAUTIVA Y LIBRE

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN – MINSA

ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	LIBRE
ANESTESIOLOGIA	2
CIRUGIA GENERAL	2
MEDICINA INTERNA	2

### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL - EL CARMEN - MINSA

ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	CAUTIVA	LIBRE
GINECOLOGÍA		2
NEONATOLOGIA	1	
PEDIATRÍA		2

### INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO – MINSA

ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	LIBRE
ANESTESIOLOGÍA	3
MEDICINA INTENSIVA	3
RADIOLOGIA	3

### HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ - IV HUANCAYO – ESSALUD

ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	CAUTIVA	LIBRE
ANESTESIOLOGIA	1	2
CIRUGIA GENERAL		2
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	2
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA		1
MEDICINA INTENSIVA		2
MEDICINA INTERNA	1	2
MEDICINA ONCOLOGICA		1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2
PEDIATRIA	1	2
RADIOLOGIA		2

## REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024 – UNCP

**Todos los documentos deberán ser presentados por los postulantes debidamente foliado, perforado y colocados en una carpeta en el siguiente orden:**

1. Ficha de Inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP. (Página 36 y 37 del prospecto o descargar de la página web).
2. Solicitud de inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP dirigida al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, especificando la especialidad y modalidad al que postula. (Página 38 del prospecto o descargar de la página web).
3. Recibo de pago de S/. 90.00 soles por Prospecto y S/ 890.00 soles por Derecho de Inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP.
4. Constancia de Registro de datos del postulante a través del aplicativo del SIGESIN, en la página Web de CONAREME ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)).
5. Constancia de depósito a CONAREME por S/ 412.00
6. Copia D.N.I. o C.I. vigente, legalizada Notarialmente (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
7. Copia autenticada o legalizada del Título de Médico Cirujano y en caso de postular a una subespecialidad del título de la especialidad por la Secretaría General de la Universidad de Origen, en caso de los titulados en la UNCP copia simple. (Para copia autenticada con emisión máxima de 3 meses).
8. Constancia de Habilidad del Colegio Médico del Perú vigente.
9. Constancia de registro nacional de grados y títulos vigente emitidos por SUNEDU del título médico y especialidad de ser el caso de postular a una Sub especialidad.
10. Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, certificado en el país por la ANR o SUNEDU o revalidado por una Universidad autorizada. En ambos casos deben estar autorizadas por la SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
11. Original o copia fedateada o legalizada de la Resolución de haber iniciado y terminado el SECIGRA o SERUMS. (Para copia fedateada o legalizada con emisión máxima de 3 meses).
12. Certificado Médico de Salud Física expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. (Con emisión máxima de 3 meses).
13. Original o copia fedateada o legalizada del documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece a quinto superior en pre grado de Medicina Humana, que incluya la calificación del internado. El documento emitido por la Universidad debe indicar el número total de alumnos de la promoción. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
14. Original o copia fedateada o legalizada del documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido en el pregrado, que incluya la calificación del internado. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
15. Original o copia legalizada del Constancia de la Nota del ENAM emitida por ASPEFAM. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
16. Original o copia fedateada o legalizada de la constancia de trabajo como Médico Cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del



- sector público, emitida por la autoridad correspondiente. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
17. Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato Anexo 9 de las disposiciones complementarias), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar. (Página 31 del prospecto o descargar de la página web)
  18. Si renunció voluntariamente en años anteriores y fue calificado como renuncia justificada, presentar informe médico expedido por médico especialista de un Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad o incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.
  19. Postulante a Vacante por Modalidad Libre: Con vínculo laboral y/o contractual con una institución Pública deberá Presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo. De acuerdo a las disposiciones complementarias ítem 2.4).
  20. Postulante a Vacante por Modalidad Libre: que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, bajo cualquier modalidad, deberán acreditar el ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso, a la fecha de inscripción para el Concurso Nacional, conforme a su Cronograma de Actividades, para acceder a postular a otra especialidad.
  21. Postulante a Vacante por Modalidad Cautiva Minsa: Anexo 4-B de las disposiciones complementarias y copia fedateada de su Resolución de Nombramiento. (Página 29 del prospecto o descargar de la página web)
  22. Postulante a Vacante por Modalidad Cautiva Essalud: Anexo 5 de las disposiciones complementarias y copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato a Plazo Indeterminado en el cargo de médico cirujano en su sede laboral. No deberá ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar vacante; a esta finalidad, el postulante antes de adjudicar deberá presentar en el correspondiente Proceso al que participa, copia fedateada del documento de renuncia presentado a EsSalud. (Página 30 del prospecto o descargar de la página web)
  23. Acta de nacimiento original o copia legalizada (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
  24. Dos fotografías recientes tamaño carnet con terno oscuro y camisa o blusa blanca.
  25. Certificado del idioma inglés, reconocido por la Universidad a la que postula, con capacidad de leer y comprender el idioma inglés, con una antigüedad no mayor de tres años. (Requisito indispensable cuando ingresa).
  26. En caso de adjudicación de vacante libre: Deberá presentar declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la institución con la cual tenía vínculo contractual o laboral, además declarar que no tiene sanción administrativa vigente con un plazo de 5 días hábiles de adjudicado. Así mismo presentar el cargo de aceptación de la renuncia con plazo máximo de 30 días calendarios a la adjudicación.

#### **A TENER EN CUENTA:**

- ❖ En caso de tener carnet de extranjería y DNI peruano a la vez, no se podrá utilizar para postular el carnet de extranjería, ello invalida la postulación, la adjudicación y el Residentado Médico de ser el caso se verifique durante la formación.
- ❖ El médico residente que haya abandonado o renuncie a la vacante con posterioridad al 31 de julio de 2024, fecha de cierre del proceso, se le aplicará lo regulado en el artículo 51 ° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.

- ❖ Para el caso de los médicos postulantes a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Neonatología, Pediatría, y todas las subespecialidades que participan, solo deberán inscribirse por el PROCESO ELECTRONICO ANTE CONAREME.
- ❖ Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de la especialidad o subespecialidad, ni modalidad, ni sede docente.

## INFORMES E INSCRIPCIONES

- Oficina de la Unidad de Posgrado - Facultad de Medicina Humana de la UNCP; Sito en Av. Mariscal Castilla 3909 - 4089 El Tambo, Huancayo - Pabellón G
- WhatsApp 937 422757  
901 397071  
943 180832
- Correo Institucional : [posgradomedicina@uncp.edu.pe](mailto:posgradomedicina@uncp.edu.pe)
- Página Web : <https://medicinaresidentado.uncp.edu.pe/>

### HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes : De 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

### PERIODO DE INSCRIPCION:

- Del martes 7 hasta el 24 de mayo 2024 según cronograma CONAREME.

## COSTOS Y FORMAS DE PAGO

**PAGO A CONAREME:** En Scotiabank: cuenta recaudadora del CONAREME: EXUN 2024.

### SEGÚN PROCESO DE POSTULACIÓN:

Proceso Electrónico Ante CONAREME S/ 1,112.00

Proceso Ante la Universidad S/ 412.00



**PAGO A LA UNCP:** En CAJA UNCP o Ventanilla del Banco de la Nación.

Concepto	Monto	Código Banco de la Nación
Prospecto	S/ 90.00	377
Derecho de Inscripción	S/ 890.00	376

(\*) Para pagos en CAJA UNCP sólo con el DNI e indicar la el concepto y la dependencia: Unidad de Posgrado de Medicina Humana (Residentado Médico).

### CAJA DE LA UNCP:

Horario de atención: *Lunes a viernes de 9:00 am a 1:00 pm*



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

# **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024**

---

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria  
de CONAREME del 27 de febrero de 2024.



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024

	DESCRIPCIÓN	FECHA
ACTIVIDADES PREPARATORIAS	<b>ASAMBLEA DEL CONAREME</b>	
	El CONAREME, aprueba el correspondiente Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.	Martes 27 de febrero.
	El CONAREME, aprueba las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.	Martes 27 de febrero.
	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>CONAREME</b> cursa comunicación a las Universidades con relación a su participación en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, que incluya participación como Sede del Examen Escrito, Sede de la Adjudicación del Proceso Electrónico y Sede de la Adjudicación Complementaria.	Miércoles 28 de febrero. <i>Recepción de respuestas hasta el viernes 8 de marzo.</i>
	Los COREREMES y el Comité Directivo cursan comunicación a las instituciones prestadoras de servicios de salud y a las instituciones universitarias formadoras a fin de que inicien acciones de coordinación para la <b>propuesta de oferta de vacantes</b> para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.	Jueves 4 de abril.
	Reuniones de coordinación sobre oferta de vacantes entre Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e Instituciones Formadoras Universitarias a nivel de las Sedes Docentes en Lima Metropolitana y a nivel de las sedes docentes en Regiones. En CONAREME, vía ZOOM.	Del martes 9 al viernes 26 de abril.
	Entrega del Cuadro Regional de Vacantes, por el COREREME, y la entrega del Acta de Coordinación sobre oferta de vacantes entre Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e Instituciones Formadoras Universitarias, al Comité Directivo del CONAREME, para su consolidación.	Hasta el viernes 19 de abril.
	Consolidación del Cuadro General de Vacantes por el Comité Directivo de CONAREME, estableciéndose en anexo las prioridades de formación en el ámbito regional y de Lima Metropolitana.	Hasta el jueves 2 de mayo.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2024 por CONAREME en Asamblea General Extraordinaria (modalidad virtual) y la conformación del Jurado de Admisión.	Viernes 3 mayo.
2	<b>Convocatoria</b> al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 por CONAREME (publicación en diario de circulación nacional).	Domingo 5 de mayo.
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.</li> <li>• Instalación de los Equipos de Trabajo establecidos por las Instituciones Formadoras Universitarias.</li> </ul>	Lunes 6 de mayo.
4	<p>Remisión al Jurado de Admisión del acta de conformación e instalación de los Equipos de Trabajo de las Instituciones Formadoras Universitarias, participantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.</p> <p>Integrantes: 4 miembros de la dirección, unidad o sección de posgrado de la universidad; un representante del CONAREME con voz y voto, designado por CONAREME; y los veedores: MINSA, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD, SANIDADES FF.AA. y PNP, CMP, IML y ANMRP a ser acreditados por su institución.</p>	Martes 7 de mayo.
5	<b>Fecha de inicio para realizar el depósito</b> a la cuenta recaudadora del CONAREME, para el concepto de registro e inscripción en el Sistema de Gestión de la Información del SINAREME (SIGESIN) al Concurso Nacional de Admisión 2024, realizando el depósito en cuenta recaudadora de CONAREME o de acuerdo con el tipo de proceso de postulación.	Lunes 6 de mayo.
6	<p><b>Inicio del registro de datos</b> de postulantes en el SIGESIN.</p> <p>Para los médicos cirujanos postulantes a las Universidades y en el Proceso Electrónico se les genera una CONSTANCIA DE REGISTRO / INSCRIPCIÓN al ingresar al SIGESIN.</p>	Martes 7 de mayo.
7	<b>Último día para realizar el pago:</b> Para inscribirse en el Proceso Electrónico (incluye CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) y para el Proceso ante las Universidades. (incluye CONSTANCIA DE REGISTRO).	Hasta el jueves 23 de mayo a las 18:00 horas.
8	Para el caso del Proceso ante la Universidad, el médico cirujano ha registrado sus datos en SIGESIN de CONAREME, y realiza un pago a la cuenta bancaria de la universidad de su elección, por concepto de inscripción al Concurso Nacional de Admisión del Residentado Médico 2024.	Desde el martes 7 al viernes 24 de mayo.
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha límite para la inscripción en el Proceso Electrónico. El SIGESIN se cierra automáticamente en la hora fijada (se requieren mínimo 25 minutos).</li> <li>• Fecha límite para la inscripción en el Proceso ante las Universidades. Una vez que la Universidad cierra su proceso de inscripción en la fecha citada, se genera un listado de postulantes, que es Remitido al Jurado de Admisión.</li> </ul>	Viernes 24 de mayo hasta las 23:59 horas.
10	El Jurado de Admisión envía a las instituciones prestadoras de servicios de salud, la relación de postulantes registrados en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 para el cotejo del cumplimiento del marco legal de la postulación institucional.	Lunes 27 de mayo.
11	Las instituciones prestadoras de servicios de salud remiten al Jurado de Admisión la revisión de los postulantes registrados.	Miércoles 29 de mayo hasta las 16:00 horas.

12	INICIO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR.	Del lunes 27 de mayo al lunes 17 de junio.
13	Publicación de la calificación de los postulantes y relación de los postulantes con expedientes observados, según el Proceso de Postulación (web o panel).	Martes 18 de junio.
14	Presentación de reclamos ante el Jurado de Admisión en el Proceso Electrónico; y ante los Equipos de Trabajo en el Proceso ante las Universidades, por vía virtual.	Del miércoles 19 al jueves 20 de junio.
15	Respuesta a los reclamos del Jurado de Admisión y de los Equipos de Trabajo.	Del viernes 21 al lunes 24 de junio.
16	Envío al Jurado de Admisión por correo electrónico del listado final de postulantes por parte de los equipos de trabajo.	Martes 25 de junio hasta las 12:00 horas.
17	Aprobación y Publicación del listado final de los postulantes aptos para rendir el examen escrito, por el <b>Jurado de Admisión</b> en la web de CONAREME.	Martes 25 de junio hasta las 16:00 horas.
18	Publicación de lista final de postulantes aptos por los <b>Equipos de trabajo</b> en el Proceso ante la universidad (web o panel).	Miércoles 26 de junio.
<b>19</b>	<b>Examen de Admisión al Residentado Médico 2024.</b>	<b>Domingo 30 de junio.</b>
20	Lectura de fichas ópticas de identificación y respuestas del examen escrito por parte de los Grupos de trabajo en las sedes del examen escrito. Envío al Jurado de Admisión – SIGESIN, de los resultados por medio electrónico. Proceso de Calificación de la prueba escrita y de la evaluación curricular.	Domingo 30 de junio.
21	Publicación de resultados del examen escrito y evaluación curricular.	Hasta el lunes 1 de julio.
22	Adjudicación de vacantes ante las Universidades, por modalidad y especialidades en tiempo real con software de CONAREME, por los Equipos de Trabajo; y envío de la relación de adjudicatarios al Jurado de Admisión.	Martes 2 y miércoles 3 de julio.
23	Adjudicación de vacantes en el Proceso Electrónico de CONAREME, por modalidad, especialidades y subespecialidades en tiempo real con software de CONAREME, por el Jurado de Admisión.	Jueves 4 de julio.
24	Aprobación de la relación de ingresantes por el Jurado de Admisión y su publicación.	Viernes 5 de julio.
25	Envío de la relación de ingresantes por parte del Jurado de Admisión a través de CONAREME, a las instituciones prestadoras de servicios de salud: MINSA, ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Entidades Privadas, el Instituto de Medicina Legal y universidades.	Viernes 5 de julio.
26	Matrícula de los postulantes que adjudicaron vacante en las universidades.	Desde el martes 9 de julio.
27	Fecha máxima de presentación de renuncia a la vacante adjudicada ante el Jurado de Admisión ( <b>Proceso Electrónico</b> ) o ante el Equipo de Trabajo ( <b>Proceso ante las Universidades</b> ).	Lunes 8 de julio hasta las 16:00 horas.
28	Envío al Jurado de Admisión, para la Adjudicación Complementaria de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes no ocupadas.</li> <li>• Vacantes por renuncia.</li> <li>• Postulantes aptos para Adjudicación Complementaria.</li> </ul>	Miércoles 10 de julio.
29	Aprobación y Publicación del cuadro de vacantes y de postulantes aptos para Adjudicación Complementaria por el Jurado de Admisión.	Jueves 11 de julio.

30	Publicación de la convocatoria a la Adjudicación Complementaria Nacional (lugar, fecha y hora).	Jueves 11 de julio.
31	Adjudicación Complementaria Nacional (vacantes no adjudicadas y vacantes por renunciaciones), a cargo del Jurado de Admisión.	Martes 16 de julio.
32	Aprobación de la relación de ingresantes de la Adjudicación Complementaria Nacional por el Jurado de Admisión. Envío de la relación de ingresantes a las instituciones prestadoras y formadoras.	Miércoles 17 de julio.
33	Presentación de informes de Veedores de CONAREME y Equipos de Trabajo del Concurso Nacional de Admisión en las Universidades.	Lunes 22 de julio.
34	Presentación del Informe final del Jurado de Admisión al CONAREME.	Viernes 26 de julio.
35	Aprobación del cuadro final de ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión 2024 en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME y cierre del Concurso Nacional de Admisión 2024.	Viernes 26 de julio.
36	Matrícula en las Universidades.	Desde el martes 9 de julio hasta el 31 de julio.
<b>37</b>	<b>Inicio del Residentado Médico 2024</b> No pueden presentarse a las sedes docentes los no matriculados.	<b>Jueves 1 de agosto.</b>
38	Taller de Evaluación del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, a cargo del Jurado de Admisión y Comité Directivo.	Viernes 23 de agosto.



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

---


Av. Paseo de la República N° 6236 Of. 101 Miraflores – Lima  
E-mail [recepcion@conareme.org.pe](mailto:recepcion@conareme.org.pe)  
Web: [www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)  
Teléfono: (51) 01 7172663





**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453



**DISPOSICIONES  
COMPLEMENTARIAS  
DEL CONCURSO NACIONAL  
DE ADMISIÓN AL  
RESIDENTADO MÉDICO 2024**

# CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2024

## Disposiciones Complementarias

Las presentes Disposiciones Complementarias precisan los alcances de la Ley N° 30453 (Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y sus modificatorias.  
(Aprobada en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME de fecha 27 de febrero del 2024)

### Artículo 1º: DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN.

El Prospecto de Admisión publicado por las instituciones universitarias formadoras en medio electrónico, debe incluir la información y documentos señalados en el artículo 12º del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de febrero del 2024; asimismo, la referencia los siguientes documentos para conocimiento del postulante:

- 1.1 Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, modificado por Ley N° 30757 y por Decreto Legislativo N° 1512.
- 1.2 Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y sus modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.4 Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- 1.5 Decreto Supremo N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, modificado por D.S. N° 007-2008-SA, y sus modificatorias.
- 1.6 El Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por Acuerdo N° 017- 2024- CONAREME-AG adoptado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, del 06 de febrero del 2024.
- 1.7 Normas de las instituciones prestadoras de servicios de salud que regulan la participación de sus médicos al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.
- 1.8 Normatividad de las instituciones formadoras universitarias que no contravengan el marco normativo del SINAREME.
- 1.9 Decreto Supremo 034-2023-SA

### Artículo 2º: VACANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN.

- 2.1. El Consejo Nacional de Residentado Médico aprueba el Cuadro General de Vacantes, por Universidad, especialidad/subespecialidad, por sede docente, por modalidad de postulación, por institución prestadora de servicios de salud en su condición de financiador de vacante y por número de vacantes. Este cuadro, se elabora en coordinación entre las facultades de Medicina Humana que cuentan con programas de Residentado Médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud (financiamiento de las vacantes): Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituto Medicina Legal, así como, las entidades prestadoras de salud privadas que financien vacantes y se constituyan en sedes docentes. Es obligación de las **instituciones prestadoras de servicios de salud acreditar el financiamiento de las vacantes a ofertar.**

Para el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, los postulantes a las especialidades de **Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades** solo lo harán a través de un Proceso Electrónico, conducido por el Jurado de Admisión de acuerdo con las normas del CONAREME, que se encargará de la elaboración de directivas específicas, documento que forma parte integrante de las presentes Disposiciones Complementarias.

- 2.2. El Cuadro General de Vacantes incluye todas las vacantes ofertadas y las modalidades de postulación.

- 2.3. Las modalidades establecidas son las señaladas en el artículo 17° de la Ley N° 30453: vacante libre, vacante por destaque y vacante cautiva. La propuesta de oferta de vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, es oficializada mediante Acta de los COREREMES o Comité Directivo de ser el caso y remitida al Comité Directivo del CONAREME, para la consolidación del Cuadro General de Vacantes y posterior aprobación por el CONAREME.

El número total de vacantes por especialidad y subespecialidad no podrá ser modificado en ningún caso, después de ser aprobado el Cuadro General de Vacantes por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME. **Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, sede docente, ni modalidad de postulación.**

El inicio de los Programas de Formación de segunda especialización en la modalidad de Residentado Médico para el año 2024 es el **1 de agosto del 2024**, fecha para la cual los ingresantes deberán encontrarse matriculados e iniciar sus actividades académico-asistenciales. De no encontrarse matriculado, se considera que no ha adquirido la condición de médico residente, debiendo la universidad establecer el abandono; de ser el caso, se matricule y no asista a las actividades en la sede docente establecida por más de tres días, se establecerá el abandono por la Universidad, con arreglo a las normas del SINAREME.

- 2.4. El postulante, a **vacante libre** que, al momento de su **inscripción**, tiene vínculo laboral y/o contractual con una institución pública, deberá presentar en el expediente de inscripción, declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo. **De adjudicar vacante**, deberá presentar la declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la institución con la cual tenía vínculo contractual o laboral; donde, además, declare que no tiene sanción administrativa vigente; debiendo adjuntar la copia legalizada de la carta de renuncia presentada. Esta declaración jurada deberá ser presentada dentro de los cinco (05) días hábiles de adjudicada la vacante, acompañada de la Carta de Renuncia y ser comunicada a la institución prestadora de servicios de salud financiadora de la vacante. En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, después de adjudicada la vacante, deberá presentar ante la universidad, copia del cargo de la aceptación de la renuncia o resolución de término de contrato con la institución con la que tenía vínculo laboral o contractual, expedida por autoridad competente.

Las entidades privadas que financien vacantes por modalidad libre asumirán el pago del periodo de formación de la especialidad/subespecialidad, las guardias, el seguro de riesgo complementario de salud y todos los beneficios legales que correspondan según la Ley; **siendo, el pago que se realiza el equivalente a lo percibido mensualmente por un médico residente financiado por el Ministerio de Salud - MINSA.** La entidad privada garantizará lo mencionado anteriormente, a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable por los años del proceso de formación que establezca el Programa de Residentado Médico, a favor del médico cirujano adjudicatario de la vacante, renovable cada año de haberse promovido a este al año inmediato superior. La Carta Fianza deberá ser presentada ante la universidad durante el proceso de matrícula del adjudicatario, dentro de los plazos establecidos, debiendo la universidad remitir una copia al CONAREME, el cual informará trimestralmente a las entidades privadas el monto que percibe un médico residente financiado por el MINSA, para su equivalencia. El incumplimiento del otorgamiento de la Carta Fianza a favor del adjudicatario de vacante o médico residente habilita a este a interponer los procesos indemnizatorios; sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercitar por parte del CONAREME.

De no cumplir la Institución formadora Universitaria, con remitir la citada copia de la Carta Fianza, asumirá la responsabilidad administrativa y civil que corresponda.

Los postulantes a EsSalud y a entidades privadas con **contratos permanentes** que hayan cesado, o renunciado, podrán adjudicar a la misma institución en la modalidad de vacante Libre, siempre y cuando haya transcurrido un (01) año del cese o renuncia (artículo 78° de la Ley de Productividad y Competitividad laboral, texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728).

- 2.5. El postulante a la **Vacante por Destaque** tiene vínculo laboral público (nombrado, oficial de servicios, efectivo o su equivalente) y debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución: Ministerio de Salud, EsSalud, Gobiernos Regionales, Instituto de Medicina Legal, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Sanidad de la Policía Nacional del Perú y otras Instituciones de Salud del sector público.

Es financiada durante todo el período de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios que resultan aplicables, que serán de responsabilidad de la institución prestadora de servicios de salud de destino.

No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos cirujanos contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS; del mismo modo, aquellos contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y N° 728.

Además, el postulante por esta modalidad debe ser autorizado por su institución de origen, de acuerdo con las normas administrativas correspondientes de cada institución, asumiendo el funcionario o servidor público, que suscribe, la responsabilidad administrativa, civil y penal, por los efectos de la autorización.

Los postulantes deben acreditar la autorización de su institución para la postulación por la modalidad de destaque, según Anexo 2 y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o su equivalente de acuerdo con su régimen laboral.

2.6. Del postulante a la **Vacante Cautiva:**

Las instituciones prestadoras de salud deben programar su oferta de plazas modalidad cautiva teniendo en cuenta el número de médicos nombrados u oficiales médicos efectivos de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de las Sanidades de Policía Nacional del Perú o con contrato a plazo indeterminado que postulan al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.

2.6.1. **Vacante Cautiva de la Policía Nacional.** - Es aquella vacante destinada exclusivamente a los médicos cirujanos en calidad de Oficiales de Servicios PNP efectivos, nombrados o con contrato a plazo indeterminado, que cumplan con los requisitos establecidos por su institución de acuerdo con su normativa vigente; financiada por la respectiva entidad, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, según **Anexo 3-A.**

2.6.2. **Vacante Cautiva de las Fuerzas Armadas.** - Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos cirujanos militares en la condición de efectivos; médicos civiles nombrados y médicos civiles contratados a plazo indeterminado, conforme a su normatividad aplicable institucional vigente; financiada por la respectiva entidad, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, **según Anexo 3-B.**

2.6.3. **Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales, y Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones**

2.6.3.1. **Vacante Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales.** - Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes). No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 4 A** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción. En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.

2.6.3.2. **Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones.** - Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada exclusivamente a Médicos Cirujanos nombrados en su jurisdicción (ámbito regional), comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS). El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 4 B** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento al momento de su inscripción. En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período y la Entidad de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, de ser el caso.

En esta modalidad, la Entidad de origen financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.

- 2.6.4. **Vacante Cautiva de EsSalud.** - Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos cirujanos de EsSalud en sus sedes docentes. El postulante, deberá presentar documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276) o contrato vigente a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728) y un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de médico general o especialista o subespecialista, como nombrado o contratado a plazo indeterminado**, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024. No podrán postular en esta modalidad los profesionales médicos contratados bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS).

Los postulantes deben acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en la modalidad Cautiva de EsSalud, según **Anexo 5** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato a Plazo Indeterminado en el cargo de médico cirujano en su sede laboral. Asimismo, el postulante, no deberá ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar vacante; a esta finalidad, el postulante antes de adjudicar deberá presentar en el correspondiente Proceso al que participa, copia fedateada del documento de renuncia presentado a EsSalud.

EsSalud remitirá al Jurado de Admisión el listado de postulantes que cumplieron con renunciar, de ser el caso, al cargo directivo o de confianza (por encargo) que habilita para adjudicar la vacante. EsSalud deberá bajo responsabilidad remitir hasta un día antes de la adjudicación de vacante el Listado de los postulantes que cumplieron con renunciar. Los Equipos de Trabajo de las Universidades deberán verificar, de ser el caso, que el adjudicatario en la condición de ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) haya renunciado antes de la adjudicación.

Esta modalidad es financiada durante todo el período de formación por la Unidad Orgánica de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios que le sean aplicables, que serán de responsabilidad de la Unidad Orgánica de destino.

- 2.6.5. **Vacante Cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas.** - Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos cirujanos que tienen vínculo laboral con una institución prestadora de servicios de salud privada, con campos clínicos autorizados por el CONAREME; la misma que financia y oferta vacante a través de la universidad para este fin, de acuerdo con la normatividad del SINAREME.

La institución prestadora de servicios de salud privada financia la oferta del 50% de sus vacantes como cautivas y el 50% como vacantes libres, ambas en su misma institución; la institución prestadora de servicios de salud privada debe tener convenio con la institución formadora universitaria.

En caso de financiar una oferta impar de vacantes, ésta deberá incidir en el mayor número de libres.

Cuando se cuente con un sólo campo clínico, se ha de financiar la oferta alternadamente por año, iniciándose una alternancia de un año como modalidad libre y al siguiente año como modalidad cautiva privada; en el marco de una mayor participación de las instituciones privadas en la formación de médicos especialistas.

El pago por realizarse a los médicos residentes por su formación será equivalente a lo percibido mensualmente por un médico residente financiado por el MINSA, guardias, seguro complementario de riesgos y demás beneficios que resulten aplicables.

Los médicos postulantes de esta modalidad deben acreditar que tienen vínculo laboral con la institución privada, no menor a un año de contrato laboral a plazo indeterminado, como médico cirujano, a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, presentando copia simple del contrato laboral, que debe ser avalada con el sello y firma del representante legal de la institución; ello, ante el Equipo de Trabajo en el Proceso ante la Universidad o el Jurado de Admisión en el Proceso Electrónico, al momento de la postulación. De no cumplir la Institución formadora Universitaria con la verificación del tiempo mínimo de un año de contrato laboral a plazo indeterminado, asumirá la responsabilidad administrativa y civil que corresponda.

El postulante debe acreditar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 6**, la firma de la autoridad en el documento debe ser legalizada notarialmente, para su presentación al momento de su inscripción.

- 2.6.6. **Vacante Cautiva del IML.** - Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal (IML) en sus sedes docentes. El postulante, deberá presentar documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276) y dos (02) años de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de médico general o especialista o subespecialista, como nombrado 276, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024. Los postulantes deben acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en la modalidad Cautiva del IML, según **Anexo 7** y presentar copia fechada de su Resolución de Nombramiento en el cargo de médico cirujano en su sede laboral.

Esta modalidad será financiada durante todo el período de formación por la Unidad Ejecutora del Instituto de Medicina Legal.

**El médico cirujano postulante por esta modalidad debe ser autorizado por su institución, de acuerdo con las normas administrativas correspondientes de cada una de ellas, asumiendo el funcionario, servidor público o representante legal de la persona jurídica pública o privada, que suscribe, responsabilidad administrativa, civil y penal, por los efectos de la autorización y adjudicación de una vacante al Concurso Nacional.**

**Para el caso de la presentación del expediente electrónico al Jurado de Admisión en el Proceso Electrónico o ante los Equipos de Trabajo en el Proceso ante la Universidad que se conformen, el médico cirujano postulante deberá escanear los documentos correspondientes.**

#### **GENERALIDADES DE POSTULACIÓN:**

El médico residente es un médico cirujano en formación en un Programa de Segunda Especialidad Profesional de una Universidad bajo la modalidad de residentado médico, que, a partir de haber obtenido mediante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, el derecho de adjudicar una vacante ofertada y matricularse en la universidad, generando vínculo contractual con la institución prestadora de servicios de salud, con la finalidad de realizar sus estudios de especialización.

Todos los datos ingresados al SIGESIN del SINAREME, incluyendo los referentes a modalidad de postulación, especialidad/subespecialidad y universidad, no podrán ser modificados por ningún motivo, desde el momento que vincula el documento de identidad del postulante en el SIGESIN; y tiene este registro de datos el carácter de declaración jurada para todos sus efectos.

La trasgresión por parte del postulante, o adjudicatario de la vacante de las exigencias señaladas en este documento normativo, implica que se afecta la postulación y adjudicación, y se declare la nulidad de la adjudicación de la vacante, por la universidad correspondiente; la cual, le aplicará el máximo de la sanción establecida en el artículo 52° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, SINAREME, al haber contravenido la normativa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024; debiendo comunicar ello al CONAREME, dentro de los tres (03) días.

Los médicos cirujanos, tendrán la posibilidad de obtener información relacionada al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 a través de los canales de difusión (redes sociales, atención telefónica, entre otras), de tener alguna duda adicional podrán remitirlas al correo electrónico: [admisión2024@conareme.org.pe](mailto:admisión2024@conareme.org.pe); el mismo que estará habilitado desde la convocatoria hasta el cierre del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.

Los médicos cirujanos que hayan registrado sus datos o se hayan inscrito en el SIGESIN, accederán con el usuario y contraseña que se encuentra consignada en su constancia de registro o de inscripción, para realizar solo consultas:

- a. Para el caso de los médicos cirujanos postulantes al Proceso ante las Universidades, presentarán los correspondientes reclamos sobre la evaluación curricular los días 19 y 20 de junio del 2024, el que deberá ser presentado de manera virtual en el SIGESIN utilizando el usuario y contraseña, que se encuentra consignada en su constancia de registro.
- b. Para el caso de los médicos cirujanos postulantes al Proceso Electrónico de CONAREME presentarán los correspondientes reclamos sobre la evaluación curricular los días 19 y 20 de junio del 2024, de manera virtual en el SIGESIN utilizando el usuario y contraseña, que se encuentra consignada en su constancia de inscripción.

### Artículo 3º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.

3.1 Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, el CONAREME, ha determinado, la realización de dos procesos: Proceso Electrónico ante CONAREME, y el Proceso ante la Universidad.

3.2 **Para el caso de la postulación en el Proceso ante la Universidad**, el médico cirujano postulante deberá generar su expediente de postulación, el que deberá ser presentado de manera virtual en la plataforma brindada por la universidad o en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN), de corresponder; debiendo ingresar los documentos escaneados en formato PDF considerados requisitos, de acuerdo a la modalidad de postulación, para ser revisado por los Equipos de Trabajo conformados en las Universidades.

El Proceso ante la Universidad, iniciará el 6 de mayo, para lo cual, el postulante debe realizar dos depósitos:

3.2.1. Pago por concepto de registro de información y documentos al SIGESIN, por la cantidad de **S/ 412.00 (cuatrocientos doce y 00/100 soles)** a la cuenta recaudadora del CONAREME en el banco **Scotiabank con la denominación EXUN 2024.**

3.2.2. Pago por concepto de postulación en el Proceso ante la universidad, en la cuenta bancaria, monto establecido por cada universidad de su elección.

Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, el postulante con el número generado en el voucher, procederá a ingresar todos los datos establecidos en el Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME), siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos y los documentos adjuntos de acuerdo a la modalidad de postulación; para finalizar, procederá a imprimir su **CONSTANCIA DE REGISTRO**, para ser presentada al equipo de trabajo de la universidad.

3.3 **Para el caso de la postulación al Proceso Electrónico del CONAREME**, deberá generar su expediente de postulación y presentará de manera virtual al Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME).

**Para el caso de los médicos postulantes a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades** que participan, deberán abonar un único pago por la cantidad de **S/ 1.112.00 (Mil ciento doce y 00/100 soles)**, en la cuenta recaudadora de CONAREME en Scotiabank EXUN 2024-PROCESO ELECTRÓNICO: siendo el **único pago de postulación desde el 6 de mayo**, consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad. Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago, el postulante con el número generado en el voucher, procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME). Es de responsabilidad del postulante el verificar el correcto llenado de los campos autorizados e incorporar los documentos exigidos; realizada la verificación del llenado correcto de sus datos y de los documentos incorporados, para finalizar, procederá a imprimir su **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**.

3.4 Para el caso de la modalidad destaque y cautiva, de médicos cirujanos nombrados, éstos deben tener la condición de activos en el Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud – INFORHUS, siendo de su responsabilidad tener actualizada la información a la fecha de la convocatoria del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024. Es de mencionar que el aplicativo del SIGESIN se encuentra vinculado (interconexión) con el INFORHUS, atendiendo que el personal de la salud del Ministerio de Salud cumpla con las condiciones de postulación, establecidas por la Ley N° 30453.

3.5 El postulante debe tener en consideración lo siguiente:

- El correcto llenado de la información al momento de la postulación y los documentos anexados/adjuntos en el SIGESIN o en la plataforma de la universidad con motivo de su postulación, es de responsabilidad exclusiva del postulante.
- Los datos registrados en el SIGESIN no podrán ser modificados por ningún motivo.
- El postulante debe consignar la Modalidad de Vacante y Especialidad o Subespecialidad a la cual postula, de acuerdo con el Cuadro General de Vacantes aprobado por el CONAREME; la elección de la Especialidad o Subespecialidad y la Modalidad de Vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser modificada, bajo ninguna consideración o caso.

- Al momento del registro o inscripción en el SIGESIN, se consignará la sede de rendición del examen escrito.
  - En caso de tener carnet de extranjería y DNI peruano a la vez, solo corresponde la postulación con el DNI. De utilizar ambos documentos, ello invalida la postulación, la adjudicación y el Residentado Médico de ser el caso se verifique durante la formación.
  - Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de la especialidad o subespecialidad, ni modalidad, ni sede docente.
  - En el Proceso Electrónico, la fecha límite para el pago es el 23 de mayo y para la inscripción es el 24 de mayo.
  - En el Proceso ante la Universidad, la fecha límite para el pago es el 23 de mayo y para la inscripción es el 24 de mayo
  - Para el caso de los postulantes a las especialidades de **Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades**, estos accederán a través del link que se habilite para su postulación en la página web del CONAREME.
- 3.6 El postulante del Proceso ante la Universidad deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la Ley N° 30453, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Consejo Nacional de Residentado Médico ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de ser retirado del Concurso Nacional e inhabilitado según corresponda en caso de incumplimiento.
  - 3.7 **La postulación se realiza por especialidad o por subespecialidad** (ver Anexo 8), adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación y conforme al Proceso en el que participa.
  - 3.8 Los médicos cirujanos titulados en el extranjero deberán presentar **fotocopia legalizada por notario público** del Título de Médico Cirujano con la denominación de médico cirujano, reconocido en el país por la Asamblea Nacional de Rectores, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, conjuntamente con los otros requisitos establecidos por CONAREME.
  - 3.9 Es requisito indispensable el haber realizado SECIGRA o SERUMS en Medicina Humana, para postular y poder ser declarado apto para participar en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual, debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453.
  - 3.10 Los postulantes deben presentar Certificado Médico de Salud Física expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
  - 3.11 Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacionales de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renuncias justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, deberán presentar Informe Médico (con una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación) por médico especialista, expedido por una Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) pública, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.
  - 3.12 Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pregrado de Medicina Humana, incluyendo la calificación del internado. El documento emitido por la universidad debe indicar el número total de alumnos de la promoción.
  - 3.13 Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pregrado, que incluya la calificación del internado.
  - 3.14 Constancia de la Nota del ENAM emitida por ASPEFAM.
  - 3.15 Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
  - 3.16 El postulante en el momento de su inscripción debe presentar declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato de Anexo 9), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
  - 3.17 El postulante declarado apto para rendir el Examen Escrito deberá presentarse el 30 de junio, para rendir el examen escrito.
  - 3.18 Los postulantes a la vacante por modalidad Libre, que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, bajo cualquier modalidad, deberán acreditar el ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso, a la fecha de inscripción para el Concurso Nacional, conforme a su Cronograma de Actividades, para acceder a postular a otra especialidad.
  - 3.19 Los postulantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico a subespecialidades deben presentar el título de la especialidad base correspondiente, establecida por el CONAREME, salvo aquellos que hubiesen culminado sus estudios de formación



especializada el mismo año de postulación a la subespecialidad, debiendo en dicho caso presentar la constancia de egresado correspondiente, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base correspondiente.

- 3.20 El médico residente que haga abandono o renuncie a la vacante con posterioridad al 26 de julio, fecha de cierre del proceso, se le aplicará lo regulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.

#### **Artículo 4º: CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.**

- 4.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, se establece, que el Jurado de Admisión ha conformado Equipos de Trabajo, presididos por el Director de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado o quien ejerza sus funciones, ejerciendo sus funciones, aplicando los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por el CONAREME (Anexo 10), en el Proceso ante las Universidades, ejerciendo las facultades del Jurado de Admisión allí señaladas.
- 4.2 En el Proceso ante la Universidad, se calificarán los expedientes de postulación que sean remitidos de manera virtual a través de la plataforma correspondiente (SIGESIN o plataforma de la universidad) para su calificación y reevaluación de los expedientes observados que corresponda, verificando la veracidad y el levantamiento de las observaciones de ser el caso.
- 4.3 Para el caso de los médicos postulantes a las especialidades y subespecialidades, que participan del Proceso Electrónico, el Jurado de Admisión aplica el artículo 7° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el CONAREME.
- 4.4 Tratándose de los Equipos de Trabajo en el Proceso ante la Universidad, se le delega las atribuciones contenidas en los numerales 3, 5, 6, 7, 9, del artículo 7° Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el CONAREME.
- 4.5 La calificación se hace sobre un puntaje máximo de 100 puntos. El examen escrito constituye el 80% (80 puntos) y la evaluación curricular el 20% (20 puntos). La cual estará a cargo del Jurado de Admisión.
- 4.6 Los Equipos de Trabajo del Proceso Electrónico y del Proceso ante las Universidades, aplicarán los puntajes señalados en el numeral 2 del artículo 14° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, para lo cual deberán remitirse al Listado de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, que forma parte integrante de las Disposiciones Complementarias.

Descargar listado <http://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Admision2024/EESS.xlsx>

- 4.7 La labor realizada por SERUMS, Anexo 10, se bonifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 14° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el CONAREME. Para aquellos médicos cirujanos que realizaron el servicio antes de la dación del Decreto Supremo N° 007-2008-SA, se bonificará complementariamente de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 307- 2010/MINSA, precisando que el periodo laborado para acceder a esta bonificación complementaria no resulta computable para el puntaje establecido en el numeral 2 de la Evaluación Curricular del artículo 14°. Debiendo el postulante acreditar constancia de trabajo, para acceder a las bonificaciones establecidas en el citado numeral 2 del artículo 14 del citado Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el CONAREME.
- 4.8 Los Equipos de Trabajo del Proceso ante la Universidad publicarán la calificación de los postulantes y la relación de los expedientes observados en su página web o en panel, y el Equipo de Trabajo en el Proceso Electrónico lo realizará en la página web del CONAREME; ambos, el **día 18 de junio de 2024**. La relación contendrá, según el Proceso en el que postula: Nombres y apellidos del postulante ordenados por especialidad o subespecialidad a la que postula, calificación y condición de observado si corresponde.
- 4.9 Los reclamos correspondientes a la calificación son presentados a través del SIGESIN ante el Jurado de Admisión (Proceso Electrónico) y ante los Equipos de Trabajo (Proceso ante las Universidades), según en el proceso en el que participa, del **19 al 20 de junio de 2024**.
- 4.10 Las respuestas del Jurado de Admisión y de los Equipos de Trabajo ante reclamos presentados se comunicarán a través del SIGESIN del **21 al 24 de junio de 2024**.
- 4.11 La publicación de la lista final de postulantes aptos será el día **26 de junio de 2024**, y su remisión a las sedes de rendición del examen escrito.

En los casos de presentación de documentos falsificados, suplantación y contravención de la Normativa del Concurso Nacional de Admisión y sus Disposiciones Complementarias se aplicará el art. 52° del Decreto Supremo N° 007-2017- SA, disponiendo las acciones administrativas o legales que correspondan al caso. Estas decisiones son inapelables, debiendo comunicarse lo resuelto al CONAREME, para su conocimiento y las acciones que hubiere lugar. Así también, será aplicable el artículo 52°, en el caso, que estos hechos sean detectados durante el periodo de formación del médico residente.

- 4.12 Las denuncias que se formulen contra los postulantes respecto de su participación en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 durante el proceso de postulación hasta el cierre del Concurso Nacional de Admisión se presentarán ante el Jurado de Admisión o ante el Equipo de Trabajo según el proceso en el que esté participando el postulante. La denuncia deberá estar fundamentada, siendo su trámite y resolución de responsabilidad de estas instancias. Lo resuelto es inapelable; con lo cual, se agota la vía administrativa.
- 4.13 Los médicos cirujanos incurso en inhabilitación vigente se encuentran impedidos de postular al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.

## Artículo 5º: EXAMEN ESCRITO.

### 5.1 De las sedes del Examen Único Nacional (EXUN):

- a. En cada sede del Examen Escrito, el Jurado de Admisión conformará un **Grupo de Trabajo (el Equipo de Trabajo conformado se constituye en Grupo de Trabajo)**, para la rendición del examen escrito, presidido por un Director de Posgrado o su representante en la sede de rendición del examen escrito, que estará facultado para aplicar lo regulado en el artículo 52º del Reglamento de la Ley aprobado por D.S. 007-2017-SA, en lo que le corresponda, dejándose constancia de su instalación mediante Acta.
- b. El Grupo de Trabajo, conduce el examen escrito en la sede asignada, realizando la lectura de las Tarjetas de Identificación y de respuestas de cada postulante; lecturas, que serán cargadas en el SIGESIN para la calificación del examen escrito por el Jurado de Admisión.
- c. A la finalización del Examen Escrito, los integrantes del Grupo de Trabajo elaborarán y suscribirán el Acta que deja constancia de los acontecimientos o circunstancias durante el desarrollo del examen escrito, debiendo entregar copia del Acta debidamente suscrita a cada uno de ellos; el Grupo de Trabajo de la Sede asignada entregará al representante del CONAREME una copia de todas las actas elaboradas y suscritas por sus integrantes, y procederán a destruir las fichas ópticas de identificación y respuestas, al término de la lectura de la información, consignado tal hecho en el acta respectiva, la que deberá ser remitida al Jurado de Admisión.
- d. El Jurado de Admisión, remitirá los resultados a cada uno de los Equipos de Trabajo que participan en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.
- e. El Jurado de Admisión podrá establecer otras atribuciones y /o actividades al Grupo de Trabajo.
- f. A efectos de lo señalado en el presente artículo, se faculta al Comité Directivo del CONAREME, a través del Sub-Comité de Admisión, el de aprobar la Directiva de Implementación y Calificación del Examen 2024 del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024; y demás documentos normativos necesarios para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.

### 5.2 Del ingreso de los postulantes a la Sede del examen:

- a. Las sedes del Examen Escrito solicitarán la presencia de un Fiscal de Prevención del Delito en cada sede, además, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, realizarán las coordinaciones con el RENIEC para la identificación de cada postulante.
- b. Las sedes del Examen Escrito deberán implementar mecanismos de registro e identificación de postulantes con el DNI o Documento Oficial de Identidad que porta el postulante al momento de ingreso a la universidad y en cada una de las aulas de rendición del examen escrito.
- c. Las sedes al ingreso deberán contar con un arco detector de metales y/o paletas detectoras de metal debidamente calibradas, a fin de garantizar la seguridad evitando el ingreso de artículos o bienes prohibidos por las disposiciones que regulan el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.
- d. El postulante no podrá ingresar al interior de la sede del examen escrito, con CELULARES, RELOJES, cualquier DISPOSITIVO ELECTRONICO, libros, cuadernos, escritos de ningún tipo o tamaño, alimentos o aquellos artículos o bienes que expresamente están prohibidos o que puedan afectar la transparencia del concurso.
- e. Cualquier dispositivo prohibido o que pueda afectar la transparencia del concurso, detectado al interior de la sede del examen escrito será retenido y entregado a la Policía, dejándose constancia mediante Acta. El postulante será separado de la rendición del examen escrito y perderá toda opción de postulación, haciéndose acreedor a sanción ética, administrativa, civil y penal como

consecuencia de los hechos registrados y denunciados por el Jurado de Admisión.

- f. El suplantar es delito, aquella persona que se le encuentre suplantando será detenido por la Policía y denunciado. Quedan imposibilitados de seguir postulando, tanto el suplantador como el suplantado. El postulante se hará merecedor de la sanción ética, administrativa, civil y penal como consecuencia de las denuncias que presente el Jurado de Admisión.
- g. En el período de tiempo que dura la prueba escrita no está permitido conversar, mirar a las pruebas de los otros postulantes, recibir información de ninguna especie por elementos extraños al proceso, o por otros postulantes o por cualquier mecanismo.
- h. En el período de tiempo que dura la prueba escrita toda comunicación, consulta o inquietud será comunicada únicamente a la persona que es responsable de aula; la cual informará por los canales administrativos pertinentes.
- i. Durante el examen no está permitido ir a los servicios higiénicos, salvo situación de urgencia, para lo cual, se comunicarán con el (la) responsable de aula, quien designará a un personal de apoyo para que acompañe al postulante a los servicios higiénicos, en los cuales el postulante estará siempre acompañado.
- j. Las Sedes del examen escrito, deberán suspender todo tipo de actividad en sus instalaciones, quedando el local para uso exclusivo del desarrollo del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, para esta actividad.
- k. Las aulas o los ambientes destinados para el examen escrito deben tener un máximo de 25 postulantes, lo que será verificado por el presidente del Grupo de Trabajo y el representante del CONAREME el día previo al examen escrito, cualquier irregularidad se informará al CONAREME.
- l. A efectos de lo señalado en el presente artículo, se faculta al Jurado de Admisión de aprobar la Directiva de Seguridad del Examen Escrito 2024.
- m. El ingreso del médico cirujano postulante es, acorde con la Directiva de Bioseguridad vigente y debe haber un control de un metro de distancia entre cada médico cirujano postulante.

### **5.3 Desarrollo del Examen Escrito:**

El examen escrito de especialidades y subespecialidades constituye el ochenta por ciento del puntaje y equivale a ochenta puntos y los mecanismos serán establecidos por el Jurado de Admisión (duración, modalidad, preguntas):

- a. Para el llenado de la Tarjeta de identificación y Hoja de respuestas, el Docente de aula deberá dar instrucciones precisas a los postulantes sobre la forma correcta de hacerlo; asimismo verificar del correcto llenado y devolver al postulante la tarjeta de identificación en caso de error en el llenado. Por ningún motivo se desglosará la tarjeta de identificación y hoja de respuestas antes de ser entregadas al postulante.
- b. Los postulantes utilizarán el número de su DNI en la tarjeta de identificación de datos de la prueba escrita. Los postulantes extranjeros utilizarán el número del Documento de Identidad que utilizaron en el momento de su inscripción en SIGESIN según lo señalado en el numeral 3.5 de las presentes Disposiciones Complementarias.
- c. El Grupo de Trabajo de cada sede del Examen efectuará la lectura de la Tarjeta de identificación y Hoja de respuestas de cada postulante, las lecturas serán cargadas en el SIGESIN para la calificación por el Jurado de Admisión para realizar la calificación del Examen Escrito; con estos resultados, se establece el Orden de Mérito correspondiente por especialidad / subespecialidad y por modalidad libre/cautiva/destaque. El Jurado de Admisión publica los resultados y remite a los Equipos de Trabajo en el Proceso ante la Universidad.
- d. El Jurado de Admisión estará constituido de acuerdo con los alcances de lo establecido en el artículo 6° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.
- e. El Jurado de Admisión publicará los resultados finales en la página web de CONAREME, a más tardar el 1 de julio de 2024.
- f. El Grupo de Trabajo en cada Sede del examen escrito, resolverá cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso de este.

### **5.4 Examen Único Nacional:**

- a. El Jurado de Admisión durante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, se encuentra facultado para implementar, desarrollar y elaborar los mecanismos de calidad, seguridad y transparencia del examen escrito y ejecutará las acciones para la conducción, elaboración y soporte logístico.
- b. El CONAREME ha constituido el Jurado de Admisión, que se encargará de la conducción del Examen Escrito 2024, conformado por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o unidades de Postgrado de las instituciones formadoras

universitarias que integran el CONAREME. El Jurado de Admisión será presidido por el representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado.

- c. El Examen escrito será elaborado por un Equipo de Docentes propuesto por el Subcomité de Admisión y aprobado por el Jurado de Admisión.
- d. El Subcomité de Admisión propone las condiciones para el soporte logístico del examen escrito, comprendiendo las acciones correspondientes a la impresión, embalaje, distribución y seguridad, así como, la distribución de las tarjetas ópticas a las sedes del examen escrito, lo cual debe ser aprobado por el Jurado de Admisión.
- e. El acto de la calificación es realizado exclusivamente por el Jurado de Admisión en CONAREME, quien elaborará la directiva correspondiente.
- f. La Universidad participante que es sede del examen escrito contará con Docentes de Aula y Coordinadores para el mejor desempeño de las actividades del Grupo de Trabajo, quienes serán debidamente capacitados.
- g. Las sedes del Examen Escrito 2024 deberán implementar medidas de seguridad para evitar el ingreso de artículos o bienes prohibidos; así como los actos de suplantación, el uso de todo tipo de equipo electrónico de comunicación y cualquier medio de información y/o comunicación, durante el desarrollo del Examen Escrito.

#### **Artículo 6º: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO.**

- 6.1 El Jurado de Admisión delega al Equipo de Trabajo en el Proceso ante las Universidades, el proceso de adjudicación de vacantes, la conducción de la adjudicación de las vacantes en estricto orden de mérito por modalidad y especialidad, así mismo la suscripción del Acta de Adjudicación, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes. Siendo sus decisiones inimpugnables.
- 6.2 En el Proceso ante la Universidad se adjudicará los días 2 y 3 de julio de 2024 las vacantes ofertadas por el CONAREME, en la sede de adjudicación, las cuales serán entregadas en acto público, en estricto orden de mérito, por especialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante y conforme al Proceso en el que ha participado. Para la adjudicación, cada Equipo de Trabajo utilizará el software interconectado con CONAREME en tiempo real, teniendo en cuenta que una vez que se adjudica la vacante, esta no puede ser cambiada ni en la especialidad ni en la modalidad.
- 6.3 En el caso del Proceso Electrónico, el Jurado de Admisión adjudicará el 4 de julio de 2024 las vacantes ofertadas por el CONAREME, en la sede de adjudicación, las cuales serán entregadas en acto público, en estricto orden demérito, por especialidad o subespecialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante y conforme al Proceso en el que ha participado. Para la adjudicación, el Jurado de Admisión, utilizará el software interconectado con CONAREME en tiempo real, teniendo en cuenta que una vez que se adjudica la vacante, esta no puede ser cambiada ni en la especialidad ni en la modalidad.
- 6.4 Los Equipos de Trabajo, en el Proceso ante las Universidades, informarán al CONAREME mediante vía electrónica y con documento que sustente, la relación de ingresantes, a más tardar el 5 de julio del 2024, para efectos de su aprobación por el Jurado de Admisión el 5 de julio del 2024.
- 6.5 El postulante de acuerdo con el orden de mérito obtenido puede optar por una vacante disponible, lo cual, debe tener en cuenta lo siguiente:
  - 6.5.1 Tendrá que estar presente treinta minutos antes de la hora programada para el inicio de la adjudicación. Las puertas se cerrarán a la hora exacta señalada para la adjudicación en cada sede de adjudicación.
  - 6.5.2 Portar en original el documento de identidad con el que se inscribió en el concurso de admisión (DNI, pasaporte o carné de extranjería, según sea el caso).
  - 6.5.3 Tendrá una sola opción de adjudicar una vacante.
  - 6.5.4 En caso de no asistir o no tener representante legal autorizado con carta poder notarial o no adjudicar por renuncia o abstención al llamado, pierde su opción de adjudicar.
  - 6.5.5 Una vez adjudicada la vacante, si renuncia pierde toda opción de adjudicación.
- 6.6 Los Equipos de Trabajo en el Proceso ante las Universidades, deberán informar, por vía electrónica y mediante documento que sustente, al Jurado de Admisión, sobre la relación de vacantes no adjudicadas por modalidad y la relación de postulantes que no adjudicaron, y que no hubieran renunciado ni se hubieran abstenido de adjudicar, lo mismo que la relación de vacantes producidas por renuncia o abandono a más tardar el 8 de julio de 2024, para efectos de su inclusión en el Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional.
- 6.7 Luego de la adjudicación por especialidades y por subespecialidades, las vacantes no ocupadas, así como las que quedaran vacantes por renuncia o abandono, serán aprobadas y publicadas el 11 de julio de 2024 y adjudicadas el 16 de julio de 2024 en estricto orden de

mérito nacional por modalidad de postulación y especialidad o sub especialidad (respetándose la especialidad requisito establecido por el CONAREME, a la que adjudica), en un proceso de adjudicación complementaria nacional a cargo del Jurado de Admisión, quien elaborará y aprobará el cuadro de vacantes a ofertarse, así como el listado a nivel nacional de todos los postulantes aptos por estricto orden de mérito y la publicará en su página web, y sólo entre los postulantes no adjudicados según el Proceso de postulación, y que no hubieran renunciado, abandonado vacante adjudicada, ni que se hubieran abstenido de adjudicar en la primera adjudicación. Esta adjudicación se realizará con el aplicativo del SIGESIN del CONAREME.

- 6.8 El Jurado de Admisión aprueba la relación de ingresantes del proceso de adjudicación complementaria nacional, el día 17 de julio de 2024. Asimismo, envía la relación de ingresantes a las instituciones prestadoras de servicios de salud: MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional de Medicina Legal e Instituciones Privadas.
- 6.9 Finalizadas las etapas del Concurso Nacional, los Equipos de Trabajo en el Proceso ante las Universidades, enviarán al Jurado de Admisión el Informe Final, a más tardar el **día 22 de julio de 2024**, el cual debe contener:
  - 6.9.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación.
  - 6.9.2 Vacantes ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad.
  - 6.9.3 Ocurrencias administrativas, legales o de otra índole, presentadas durante el Concurso Nacional.
  - 6.9.4 Actas correspondientes a la distribución de vacantes.
- 6.10 El informe final debe ser enviado por el Jurado de Admisión al CONAREME, el día **26 de julio de 2024**, para ser aprobado en Asamblea General Extraordinaria del CONAREME el día **26 de julio del 2024**, fecha de cierre del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.
- 6.11 Si ocurriera alguna circunstancia posterior al Informe Final, referente al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, las Universidades, a través de las Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado, son responsables y están obligadas a informar por escrito al CONAREME.

**Artículo 7º: Las decisiones del Jurado de Admisión, de los Equipos de Trabajo en el Proceso ante las Universidades y del Grupo de Trabajo, en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, se encuentran en el marco de las normas que regulan el SINAREME y de aquellas disposiciones dictadas por el Jurado de Admisión y del CONAREME. Sus decisiones son inimpugnables.**

**Artículo 8º: El CONAREME acreditará a sus representantes ante los Equipos de Trabajo a los representantes en calidad de miembros con voz y voto, quienes participarán en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024.**

**Artículo 9º: Los postulantes que hubieran adjudicado vacante ofertada, deberán presentar al momento de la matrícula ante la institución formadora universitaria, el certificado que acredite capacidad de lectura y comprensión del idioma inglés nivel básico.**

**Artículo 10º: Todo aquello no contemplado en las presentes Disposiciones Complementarias, será resuelto por el Jurado de Admisión.**

## ANEXO 4 B

### Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva de los Gobiernos Regionales en sus Regiones

El funcionario que suscribe ..... (Nombres y Apellidos completos)  
Director Regional o Gerente Regional de Salud de ..... (Gobierno Regional).  
Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza al médico cirujano: ....., CMP ..... y DNI..... a presentarse al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024; a la siguiente especialidad autorizada.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad/subespecialidad de acuerdo con lo programado por la Dirección/Gerencia Regional de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de vacante para su especialidad/subespecialidad, podrá adjudicar una vacante del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional señalada en los numerales 6.6 y 6.7, del artículo 6° de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, en la especialidad/subespecialidad, en la misma universidad u otra universidad dentro del marco de necesidades y limitaciones de la entidad prestadora.

El postulante al adquirir la condición de médico residente deberá cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente y, aquellas constituidas en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo 007-2017-SA:

Son obligaciones académico - asistenciales en la docencia en servicio:

- 1) Cumplir el número de horas semanales de las actividades académico – asistenciales, que no podrán ser menor a sesenta (60) horas, de acuerdo con su programa de formación.
- 2) Cumplir con el Plan Curricular, los Estándares de Formación, incluyendo la actividad asistencial requerida para la adquisición de las competencias, con la supervisión del Comité de Sede Docente y los docentes de la institución formadora universitaria responsables de la tutoría.
- 3) La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares.
- 4) El médico residente programado en guardia nocturna tiene derecho al descanso pos-guardia, a partir de las 13:00 horas del día siguiente. al día siguiente de realizada la guardia nocturna, el residente no puede tener actividades que requieran estado de alerta máxima.
- 5) El médico residente tiene derecho a veinticuatro (24) horas de descanso continuo a la semana, según programación.
- 6) Una vez elegida la modalidad de postulación, según el cuadro de oferta de vacantes aprobado, el médico residente no puede cambiar de modalidad en ningún caso; la elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del médico residente una vez elegida la vacante no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni sede docente.

Asimismo, cumplir con lo establecido en la Ley del SINAREME N° 30453 que señala que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas, en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado Médico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al médico que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico y las Disposiciones Complementarias.

Lima, .....de... de 2024.

.....  
Firma del Firma y Sello del funcionario (a)  
que suscribe

.....  
Postulante DNI N°

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato del postulante.**

## ANEXO 5

### CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO 2024 AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza a Don (Doña) \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Médico Asistente, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), 728 (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: \_\_\_\_\_ de la Red Asistencial: \_\_\_\_\_, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2024 – Residentado Médico, considerando lo siguiente:
- Especialidad/Sub Especialidad a la que postula:
- La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
  - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades y/o sub especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de médicos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y/o Instituto Especializado correspondiente.**
  - Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREME en adjudicación nacional en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad y sub-especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de médicos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
  - Cuando el Médico Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su Red de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.
- ESSALUD, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria Resolución de Gerencia Central N° 1747- GCGP- ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP- ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado Médico, deberá cumplir con las funciones de Médico Residente (Profesional Médico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Medicina Humana, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de médico especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 18º y 36º de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico –SINAREME y su Reglamento respectivamente.
- El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un período similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, Artículo 17º, numeral 17.3 Primera Disposición Complementaria; numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG- ESSALUD- 2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.**

Siendo el día ..... del mes de .....del año 2024, en la ciudad de \_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

\_\_\_\_\_  
Jefe del Servicio /Departamento Médico

\_\_\_\_\_  
Gerente / Director del Centro Asistencial

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina/Unidad de  
Capacitación, Docencia e Investigación

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

\_\_\_\_\_  
Titular del Órgano Desconcentrado  
(Gerente / Director)

**Nota: \* En caso de que el médico asistente interesado pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub- Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.**

**El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.**

**ANEXO 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el Jurado de Admisión o ante Equipo de Trabajo de la Universidad a la que postula, según sea el Proceso Electrónico o Proceso ante la Universidad)

Yo, ....., identificado con D.N.I. N°.....con domicilio real en  
.....Provincia ..... de.....Departamento ..... de  
.....Región....., médico cirujano con Colegio Médico del Perú N°....., DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1º.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones de cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de vacantes al momento de la inscripción respecto a lo establecido en el marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias, el Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado por el CONAREME, asumiendo las responsabilidades establecidas.

2º.- Luego de ingresar mediante el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.

3º.- Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18º de la Ley N° 30453 y el 36º del Reglamento de la Ley N° 30453 el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y de aquellas que se desprenden de su condición de médico residente.

4º.- Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y Sanciones:

a) Sobre los impedimentos y sanciones establecidas en el artículo 20º de la Ley N° 30453 y el artículo 51 y 52º del Reglamento de la Ley N° 30453 Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

b) En caso de abandono o renuncia injustificada de vacante del Residentado Médico, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido debido al referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.

c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2024, se realizará de acuerdo con lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinentes del Código Civil Peruano.

**d) Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**

5º.- Autorizo al Jurado de Admisión, al Consejo Nacional de Residentado Médico, al Comité Directivo y sus órganos administrativos sancionadores (órgano instructor y órgano sancionador), a realizar los actos de notificación al correo electrónico consignado al momento de mi registro en el SIGESIN, sea el caso de postulante o médico residente, siendo de mi responsabilidad la recepción del mismo.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima,.....de..... del 2024.

.....  
Nombres y Apellidos  
D.N.I:  
CMP



ANEXO 10

FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (EVALUACIÓN CURRICULAR)

Exp. N° \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD o SUBESPECIALIDAD ELEGIDA: .....

Evaluación Curricular	PUNTAJE	Puntaje Final
<p><b><u>1. PUNTAJE SERUMS</u></b></p> <p>- A partir de 2023-I, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°258-2020-MINSA y Resolución Ministerial 616-2022-MINSA.</p> <p>Grado de Dificultad 5: 10</p> <p>Grado de Dificultad 4: 8</p> <p>Grado de Dificultad 3: 6</p> <p>Grado de Dificultad 2: 3</p> <p>Grado de Dificultad 1: 1</p> <p><u>A partir del 2008</u>, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2008-SA.</p> <p>Quintil 1 10</p> <p>Quintil 2 8</p> <p>Quintil 3 6</p> <p>Quintil 4 2</p> <p>Quintil 5 0</p> <p>- <u>Antes del 2008</u>, de acuerdo a la R. M. N° 307-2010-MINSA</p> <p>Se otorgará una bonificación complementaria de dos (2) puntos por año hasta un total acumulado máximo de cuatro (4) puntos a la bonificación obtenida por la realización del SERUMS antes de la vigencia del D. S. N° 007-2008-SA, por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y hasta un máximo de diez (10) puntos, considerando lasuma de ambas bonificaciones.</p> <p>A 10</p> <p>B 10</p> <p>C 5 hasta 9</p> <p>D 0 hasta 4</p>		
<p><b><u>2. PUNTAJE POR LOS AÑOS DE SERVICIO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS</u></b></p> <p>• Por 5 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector</p>	4	4

público. • Por 4 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.	3	3
• Por 3 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.	2	2
• Por 2 años de servicio en establecimiento(s) de salud del primer nivel de atención del sector público.	1	1

<b><u>3. PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR EN PREGRADO DE MEDICINA HUMANA</u></b>		
PUNTAJE POR PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR QUE INCLUYE EL INTERNADO	1	1
<b><u>4. PUNTAJE DE HASTA CINCO PUNTOS:</u></b>		
<b><u>4.1 PARA MEDICOS GRADUADOS A PARTIR DEL AÑO 2009:</u></b>		
- <u>50% (2.5 PUNTOS) RENDIDO EL ENAM</u>		
NOTA 11 A 12.9	1.0	1.0
NOTA 13 A 14.9	1.5	1.5
NOTA 15 A 17.9	2.0	2.0
NOTA 18 A 20	2.5	2.5
- <u>50% (2.5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO</u>		
SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 2.5 PUNTOS.	2.5	2.5
<b><u>4.2 PARA LOS MEDICOS GRADUADOS ANTES DEL AÑO 2009:</u></b>		
100% (5 PUNTOS) CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO OBTENIDO EN EL PREGRADO QUE INCLUYE EL INTERNADO SE APLICARÁ REGLA DE TRES SIMPLE CONSIDERANDO QUE LA NOTA 20 EQUIVALE A 5 PUNTOS.	5	5
		<b>MAXIMO ALCANZABLE 20</b>



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

---

Av. Paseo de la República N° 6236 Of. 101 Miraflores – Lima  
E-mail [recepcion@conareme.org.pe](mailto:recepcion@conareme.org.pe)  
Web: [www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe)  
Teléfono: (51) 01 7172663

# ANEXOS

## ANEXON° 1

### Ficha de Inscripción del Postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP

<b>Apellidos y Nombres:</b>			
<b>DNI</b> ( )	<b>CE</b> ( )	<b>Número:</b>	
<b>Especialidad:</b>			
<b>Subespecialidad:</b>			
<b>MODALIDAD DE POSTULACIÓN</b>			
<b>Libre ESSALUD</b> ( )	<b>Cautiva ESSALUD</b> (Adjuntar Anexo 5 CONAREME) ( )	<b>Cautiva MINSa</b> (Adjuntar Anexo 4 CONAREME) ( )	<b>Libre MINSa</b> ( )
<b>DOCUMENTACIÓN</b>			
N°	DETALLE	FOLIO	
1	Ficha de Inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP.		
2	Solicitud de inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP dirigida al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, especificando la especialidad y modalidad al que postula.		
3	Recibo de pago de S/. 90.00 soles por Prospecto y S/ 890.00 soles por Derecho de Inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024 - UNCP.		
4	Constancia de Registro de datos del postulante a través del aplicativo del SIGESIN, en la página Web de CONAREME ( <a href="http://www.conareme.org.pe">www.conareme.org.pe</a> ).		
5	Constancia de depósito a CONAREME por S/ 412.00		
6	Copia D.N.I. o C.E. vigente, legalizada Notarialmente (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).		
7	Copia autenticada o legalizada del Título de Médico Cirujano y en caso de postular a una subespecialidad del título de la especialidad por la Secretaría General de la Universidad de Origen, en caso de los titulados en la UNCP copia simple. (Para copia autenticada con emisión máxima de 3 meses).		
8	Constancia de Habilidad del Colegio Médico del Perú vigente.		
9	Constancia de registro nacional de grados y títulos vigente emitidos por SUNEDU del título médico y especialidad de ser el caso de postular a una Sub especialidad.		
10	Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, certificado en el país por la ANR o SUNEDU o revalidado por una Universidad autorizada. En ambos casos deben estar autorizadas por la SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).		
11	Original o copia fedateada o legalizada de la Resolución de haber iniciado y terminado el SECIGRA o SERUMS. (Para copia fedateada o legalizada con emisión máxima de 3 meses).		

12	Certificado Médico de Salud Física expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. (Con emisión máxima de 3 meses).
13	Original o copia fedateada o legalizada del documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece a <b>quinto superior en pre grado</b> de Medicina Humana, que incluya la calificación del internado. El documento emitido por la Universidad debe indicar el número total de alumnos de la promoción. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
14	Original o copia fedateada o legalizada del documento emitido por la Universidad que consigne el <b>promedio de notas obtenido en el pregrado, que incluya la calificación del internado</b> . (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
15	Original o copia legalizada del Constancia de la <b>Nota del ENAM</b> emitida por ASPEFAM. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
16	Original o copia fedateada o legalizada de la <b>constancia de trabajo</b> como Médico Cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente. (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
17	Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato <b>Anexo 9</b> de las disposiciones complementarias), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
18	<i>Si renunció voluntariamente en años anteriores y fue calificado como renuncia justificada</i> , presentar informe médico expedido por médico especialista de un Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad o incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.
19	<i>Postulante a Vacante por Modalidad Libre</i> : Con vínculo laboral y/o contractual con una institución Pública deberá Presentar una Declaración Jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo. De acuerdo a las disposiciones complementarias ítem 2.4).
20	<i>Postulante a Vacante por Modalidad Libre</i> : que hayan culminado sus estudios de Residentado Médico, bajo cualquier modalidad, deberán acreditar el ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso, a la fecha de inscripción para el Concurso Nacional, conforme a su Cronograma de Actividades, para acceder a postular a otra especialidad.
21	<i>Postulante a Vacante por Modalidad Cautiva Minsa</i> : <b>Anexo 4-B</b> de las disposiciones complementarias y copia fedateada de su Resolución de Nombramiento.
22	<i>Postulante a Vacante por Modalidad Cautiva Essalud</i> : <b>Anexo 5</b> de las disposiciones complementarias y copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato a Plazo Indeterminado en el cargo de médico cirujano en su sede laboral. No deberá ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar vacante; a esta finalidad, el postulante antes de adjudicar deberá presentar en el correspondiente Proceso al que participa, copia fedateada del documento de renuncia presentado a EsSalud.
23	Acta de nacimiento original o copia legalizada (Para copia legalizada con emisión máxima de 3 meses).
24	Dos fotografías recientes tamaño carnet con terno oscuro y camisa o blusa blanca.
25	Certificado del idioma inglés, reconocido por la Universidad a la que postula, con capacidad de leer y comprender el idioma inglés, con una antigüedad no mayor de tres años. ( <i>Requisito indispensable cuando ingresa</i> ).
26	<b>En caso de adjudicación de vacante libre</b> : Deberá presentar declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la institución con la cual tenía vínculo contractual o laboral, <i>además declarar que no tiene sanción administrativa vigente con un plazo de 5 días hábiles de adjudicado</i> . Así mismo presentar el cargo de aceptación de la renuncia con plazo máximo de 30 días calendarios a la adjudicación.

**Nota:** El orden del expediente físico semejante al virtual.

## ANEXON° 2

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE  
ADMISIÓN AL RESIDENTADO MEDICO 2024**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
MEDICINA HUMANA DE LA UNCP**

**S.D.**

Yo,....., identificado con DNI  
N°..... con domicilio real en..... Médico  
cirujano de profesión con colegiatura N°....., procedente de la  
Universidad....., de la ciudad de..... Me  
presento y expongo:

Que, deseando postular a una plaza de Residencia Médica que ofrece la  
Universidad Nacional del Centro del Perú, Unidad de Posgrado de la Facultad de  
Medicina Humana, bajo su dirección solicito ante Usted se me considere como  
postulante a la especialidad/sub especialidad de  
.....

Por la modalidad de postulación.....

**POR LO EXPUESTO:**

A Usted Señor Director, solicito acceder a mi petición por ser de Justicia  
que espero alcanzar

Huancayo, ..... de ..... de 2024

.....  
**DNI N°.....**  
**CMP N°.....**

**Celular N°:** .....

**Correo Electrónico:** .....

## ANEXON° 3

### FOTOS

#### DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE POSGRADO – FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



DECANO DE LA FACULTAD DE  
MEDICINA HUMANA - UNCP







**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA - UNCP**



**COORDINADOR ACADÉMICO DE LA  
UNIDAD DE POSGRADO  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA - UNCP**



**COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
UNIDAD DE POSGRADO  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA - UNCP**

**PROCESO DE ADJUDICACIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2023**

